Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0722-2024-UNJFSC

Huacho, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-046397,** de fecha 09 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°078-2024-UI-EPG, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado; Informe N° 0718-2024-OAJ-UNJFSC de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído N°04105-2024-OPyP-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 8571-2024-DGA-UNJFSC del Director General de Administración; y, el Decreto de Rectorado N°09676-2024-R-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0753-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de octubre de 2022, se dispuso artículo 1°.- *"APROBAR, LA DIRECTIVA N°008-2022-UPyR/OPP-Reconocimiento Económico a los Docentes Ordinarios y Contratados de Maestría, Doctorado e Idioma Extranjera de la Escuela de Posgrado, Consta de VIII Ítems y 01 Anexo, que en anexo y por separado formara parte integrante de la Presente Resolución (...)";*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Jefe de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado, solicita al Director de Escuela de Posgrado: *"(...) manifestarle que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de los docentes contratados asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico. Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes contratados de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de enero del 2024 al mes de mayo del 2024, según cuadro se anexa:*

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Mg. Zoraida Patricia Gonzales Bazalar	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	Martes/jueves 8-10 pm.	13/02/2024	30/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00
2	Dra. Mariela Espinoza Vizquerra	DOCENTE IDIOMA PORTUGUÉS	Viernes 4-08 pm.	26/01/2024	10/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00
3	Mg. Cristobal Ormachea Cespedes	DOCENTE IDIOMA QUECHUA	Viernes 4-08 pm.	22/01/2024	08/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Que, mediante Oficio N°588-2024-D-EPG-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, el Director de Escuela de Posgrado, señala: *"(...) mencionar que, con Oficio -078- 2024-UI-EPG, la Jefa de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado manifiesta que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de los docentes contratados asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico, solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes contratados de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de enero del 2024 al mes de mayo del 2024, según*

cuadro anexo; por lo tanto, solicito la emisión de la resolución para remuneración económica de docentes contratados en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado.";

Que, con Informe Técnico N° 0123-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la letra indica: "*Lo peticionado por el Director de la escuela de Posgrado (...), al sustento del Oficio presentado por la Directora de la Unidad de Idiomas, solicitando la retribución económica para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la labor profesional en el dictado del idioma de Inglés, lo realiza al sustento de lo que determina la DIRECTIVA 008-2022-UPYR/OPP aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº753-2023-CU-UNJFSC,por lo que sus aprobación está dentro de los alcances normativos administrativos por lo que se sugiere emitir la Resolución que solicita el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Timoteo Solano Armas, para que se pueda ejecutar la remuneración económica solicitada, para los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en el Semestre Académico 2023-I.*";

Que, con Informe N° 0718-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, sugiere declarar procedente la solicitud mediante Oficio N° 078-2024-UI-EPG, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, la misma que versa sobre: "*solicito emisión de resolución para remuneración económica de docentes contratados en la unidad de idiomas de la escuela de posgrado*", de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente informe legal;

Que, con proveído N°04105-2024-OPyP-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que, visto el Informe Técnico N° 123-2024-AR-UPYR-OPYP, se informa que se ha procesado la priorización presupuestal Nº1124-2024 en la especifica de gasto 2.3.2.7.14.98 meta 0027 por el monto de S/14,400.00 FTE FTO R.D.R.; lo que derivo para que prosiga con su trámite;

Que, con proveído N° 8571-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 05 de agosto de 2024, el Director General de Administración a la letra indica: "*en virtud del Informe Técnico N°123-2024-AR-UPYR-OPP-UNJFSC y priorización presupuestal Nº1124-2024 conformes, se deriva para conocimiento y determinación del acto administrativo correspondiente*";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo dispuesto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus*

ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, mediante Decreto de Rectorado N°09676-2024-R-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *"En atención a lo solicitado se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral";*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DISPONER, LA EJECUCIÓN DE PAGO A LOS DOCENTES CONTRATADOS,** que prestaron sus servicios profesionales en la **ESCUELA DE POSGRADO**, desarrollados desde el mes de enero del 2024 al mes de mayo del 2024, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Mg. Zoraida Patricia Gonzales Bazalar	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	Martes/jueves 8-10 pm.	13/02/2024	30/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00
2	Dra. Mariela Espinoza Vizquerra	DOCENTE IDIOMA PORTUGUÉS	Viernes 4-08 pm.	26/01/2024	10/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00
3	Mg. Cristobal Ormachea Cespedes	DOCENTE IDIOMA QUECHUA	Viernes 4-08 pm.	22/01/2024	08/05/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Artículo 2°. - **ENCARGAR,** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N ° 0722-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 16 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *25*

RECTORADO
ESCUELA POSGRADO - UNIDAD DE IDIOMAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ARCHIVO
- / STD2445